



DECRETO N° **1018**

NEUQUÉN, 01 SEP 2010

VISTO

El Expediente OE N° 6298-M-10, el Decreto N° 1680/09, la Resolución N° 0659/09 de la entonces Secretaría de Economía, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el presente Ejercicio, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente de marras, la Subsecretaría de Desarrollo Social solicita un incremento presupuestario en la Partida Principal: "Transferencias", de la Actividad: "Soberanía Alimentaria", por haberse percibido, en dos cuotas y mediante Recibos de ingreso N°s: 0002-51629537 con fecha 21 de abril de 2010 y 0002-51705989 con fecha 07 de mayo de 2010, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 1.249.780.-;

Que el aporte recibido, tiene como objetivo financiar las acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social, localizadas en jurisdicción de la Provincia del Neuquén;

Que a tal efecto, fue suscripto el Convenio de Ejecución -Plan Nacional de Seguridad Alimentaria- Abordaje Federal, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén con fecha 10 de noviembre de 2009;

Que por lo expuesto, se hace necesario incorporar los fondos recibidos al Presupuesto prorrogado vigente, en el rubro de Recursos: "Aportes no Reintegrables para Financiar Gastos Corrientes", incrementando el crédito en la Partida Principal: "Transferencias", de la Actividad: "Soberanía Alimentaria" de la Subsecretaría de Desarrollo Social;

Que tal incorporación, se efectúa por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2008, que autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los

montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante del presente, para que tome conocimiento;

Que se cuenta con la intervención del señor Subsecretario de Hacienda y de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2010, mediante Decreto N° 1680/09, y estimados en los Artículos 1º), Parte I, Anexo I y 2º), Parte II, Anexos I, II y III de la Resolución N° 0659/09 de la entonces Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

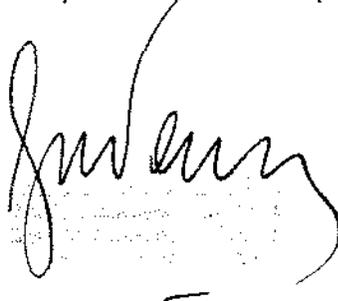
RECURSOS	
<i>APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANC. GASTOS CORRIENTES</i>	
APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANC. GASTOS CORRIENTES	
Aportes No reintegrables para financ. Gastos corrientes	
Aportes de Nación	1,249,780
	1,249,780

TOTAL INCREMENTO RECURSOS	1,249,780
---------------------------	-----------

EROGACIONES	
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Progr. Sociales financ. Con fondos del Tesoro Municipal
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias
<i>Actividad:</i>	Soberanía alimentaria
	1,249,780
	1,249,780
Total:	Administración de Progr. Sociales financ. Con fondos del Tesoro Municipal
	1,249,780
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
	1,249,780

TOTAL EROGACIONES	1,249,780
-------------------	-----------

Artículo 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º)



de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria _____ de Coordinación y Economía, y el señor Secretario de Desarrollo Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a _____ la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHIVASE.-**

///b-



FDO) FARIZANO
BIANCHI
BALDO.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1785</u>
Fecha: <u>10, 09, 2010</u>